



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2024-CM/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 27 de marzo del 2024.

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de marzo del 2024, el despacho constituido por el Proveído N° 006-2024-GDHPS/MDSO, Remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; respecto del Expediente N° 1855-2024, solicitud presentada por la Directora (E) de la I.E. N° 20612 "San Martín de Porres"- Matara del distrito de Santo Domingo de los Olleros, solicitando apoyo para la contratación de una (01) auxiliar para la mencionada institución educativa; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, el artículo 82° numeral 2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha del 27 de marzo del 2024, el secretario general da cuenta del despacho constituido por el Proveído N° 006-2024-GDHPS/MDSO, Remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; respecto del Expediente N° 1855-2024, solicitud presentada por la Directora (E) de la I.E. N° 20612 "San Martín de Porres"- Matara del distrito de Santo Domingo de los Olleros, solicitando apoyo para la contratación de una (01) auxiliar para la mencionada institución educativa.

Tel: 920011028

Tel: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUQUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZA 2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PANPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

El Alcalde y los señores regidores señalan que, el apoyo a la educación respecto a los apoyos a las diversas instituciones educativas del distrito es vital para el bienestar de los niños y adolescentes en etapa escolar, por lo que es resulta importante aprobar el apoyo solicitado por la Directora de la I.E. N° 20612 "San Martín de Porres"- Matara; sin embargo también señalan que debido al recorte presupuestal que ha tenido la Municipalidad de parte del Gobierno Central así como a la baja recaudación de ingresos propios, dicho apoyo se debe aprobar condicionado a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar el apoyo para la contratación de una (01) auxiliar solicitada por la Directora de la I.E. N° 20612 "San Martín de Porres"; previa disponibilidad presupuestal y financiera; encargando a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Oficina de Logística, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza el cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo para la contratación de un(a) Auxiliar para la I.E. N°20612 "San Martín de Porres", San Pedro de Matara- distrito de Santo Domingo de los Olleros, provincia de Huarochiri, departamento de Lima, solicitado por la directora de la mencionada institución educativa, previa disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad; todo ello conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Oficina de Logística, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística, control patrimonial, almacén y Maestranza, Oficina de Tesorería, así como a las demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS